

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 23 de febrero de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.174

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de 1/4 de página hasta 1/2 página	\$ 20.000,—	
De 1/2 página hasta (1) una página	\$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 30.000	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5731	17-2-81	Adherir la Provincia de Salta a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 22.293 de fecha 30-9-80	606

DECRETOS

S. G. de la Gob. Nº 194 del 12-2-81	— Poner interinamente a cargo de la Cartera del M. de Economía al señor Osvaldo Raúl Sosa	606
M. de Economía Nº 195 del 13-2-81	— Disponer un aporte a favor de la Comisión Provincial del Gobierno de Salta Pro-Monumento al General Don Martín Miguel de Güemes en la Capital Federal	606
S. G. de la Gob. Nº 196 del 16-2-81	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	607
S. G. de la Gob. Nº 197 del 16-2-81	— Conmemorar el día 20 de Febrero del año en curso el 168 aniversario de la Batalla de Salta	607
S. C. de la Gob. Nº 198 del 16-2-81	— Modificar el analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	607

RESOLUCION

M. de Economía Nº 68 del 18-2-81	— Autorizar a la Dirección de Minería a percibir directamente los importes correspondientes a los conceptos de Canon Minero, Regalías Mineras y Cuota Fija de minerales de tercera categoría	613
----------------------------------	--	-----

EDICTO DE MINA

Nº 40946 — Ramón Solá		613
-----------------------	--	-----

LICITACIONES PUBLICAS**Pág.**

Nº 41037 — Encotel Argentina	613
Nº 40975 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1439/81	613

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 41076 — Vicente Córdoba	614
Nº 41075 — Arcela Arteaga Vda. de Toloza	614
Nº 41063 — Teresa de Jesús Lagoria	614
Nº 41057 — Olga Paulich de Nallar	614
Nº 41052 — Lucrecia Méndez de Aguirre	614
Nº 41051 — Huanucc, Esteban	614
Nº 41049 — Nazr, Vicente	614

REMATES JUDICIALES

Nº 41083 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 52.245/79	614
Nº 41082 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº A-09771/80	615
Nº 41081 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº A-1-30067	615
Nº 41080 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº A-03202/80	615
Nº 41079 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº A-09054/80	615
Nº 41069 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 11.394/80	615
Nº 41067 — Por Julio C. Herrera, Juicio Expte. Nº A-10.805/80	615
Nº 41066 — Por Julio C. Herrera, Juicio Expte. Nº A-06.010/80	615
Nº 41065 — Por Julio C. Herrera, Juicio Expte. Nº A-12.373/80	616
Nº 41035 — Por Ricardo Guñño, Juicio: Expte. Nº A-11031	616
Nº 41013 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 07524/80	616

POSESION VEINTEÑAL

Nº 41008 — Luis Bello	616
-----------------------------	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 41047 — Eureka S. A. c/Técnica Patagónica S. A.	616
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 41072 — Ballesteroy Reyes, Fernando c/Rivelli, Ebe Alcira	617
--	-----

CONCURSO CIVIL

Nº 41046 — Farfán, José Antonio	617
Nº 41045 — Arias Uriburu, Nicolás	617

EDICTOS JUDICIALES

Nº 41078 — Zeballos, Carmen Guzmán	617
Nº 41036 — Remy S. A.	617
Nº 41025 — Compañía Maderera El Aliso S. R. L.	618
Nº 40999 — Ricardo Osvaldo Buccianti	618

Sección COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 41077 — Construcciones Vima S. A.	618
Nº 41073 — E. F. Patrón Costas y Asociados S. R. L.	618

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 41074 — Ser - Carl S. R. L.	620
Nº 41071 — Empresa 20 de Febrero S. R. L.	621
Nº 41070 — Empresa 20 de Febrero S. R. L.	621

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 41009 — Corporación del Noroeste S. A., para el día 6-3-81	622
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Pág.

N° 41058 — Sociedad Mutual Ferroviaria Embarcación, para el día 28-3-81 622

RECAUDACION

N° 41084 — Del día 19-2-81 622

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 13 de febrero de 1981

Salta, 17 de febrero de 1981

LEY N° 5731

Ministerio de Economía

Expediente N° 11 - 17166/81.

VISTO lo actuado en el expediente N° 11 - 17166/81, del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de**LEY:**

Artículo 1° — Adhiérese la Provincia de Salta a las disposiciones de la Ley Nacional N° 22293 de fecha 30 de setiembre de 1980.

Art 2° — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Gotta (Int.)

DECRETOS

Salta, 12 de febrero de 1981

DECRETO N° 194

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el señor Ministro de Economía, Ingeniero Pablo Antonio Müller, a partir del día 12 de febrero del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a partir del día 12 de febrero del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)

DECRETO N° 195

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de anticipar fondos para cubrir las últimas etapas de la construcción de la erección del Monumento al General Don Martín Miguel de Güemes en la Capital Federal y atento a que el Ministerio del Interior está gestionando con trámite acelerado el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Provincia, como contribución del Tesoro Nacional, por el ejercicio 1981;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Dispónese un aporte de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) a favor de la Comisión Provincial del Gobierno de Salta Promonumento al General Don Martín Miguel de Güemes en la Capital Federal, creada por Decreto N° 2724/77.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilidadación de Pagos de la Casa de Salta en la Capital Federal, la suma de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al Presidente Alterno de la Comisión indicada en el artículo 1°, con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro", que deberá quedar cancelada al 31-12-81 en oportunidad que se concrete el aporte a que se refiere el visto del presente decreto, dejándose establecido que Tesorería General de la Provincia deberá transferir los fondos a la Cuenta N° 10.001 del Banco Provincial de Salta - Sucursal Buenos Aires.

Art. 3° — La Habilidadación de Pagos de la Casa de Salta rendirá cuentas con el comprobante de entrega de fondos a la Comisión Ejecutiva Permanente a través de su Presidente Alterno, debiendo dicha comisión rendir cuenta documentada bimestralmente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Sosa (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 16 de febrero de 1981

DECRETO Nº 196

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — **Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**

ULLOA - Davids - Gotta (Int.)

Salta, 16 de febrero de 1981

DECRETO Nº 197

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 29.551/81.

VISTO que el día 20 de febrero del año en curso, se conmemora el 168 aniversario de la "Batalla de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde celebrar dignamente tal acontecimiento, por constituir el mismo una de las páginas más brillantes de la historia argentina;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 20 de Febrero del año en curso el 168 aniversario de la "Batalla de Salta".

Art. 2º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos celebratorios del magno acontecimiento, programados por la Jefatura de la Guarnición Ejército Salta.

Art. 3º — En la fecha mencionada se llevarán a cabo los siguientes actos:

Hs. 9.00 - Homenaje al General D. Manuel Belgrano en la plaza que perpetúa su memoria.

Colocación de ofrenda floral al pie del monumento del prócer

Alocución patriótica por un miembro del Instituto Belgraniano de Salta.

Hs. 10.00 - Participación en todos los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Ejército Salta, a llevarse a cabo en el Monumento 20 de Febrero y colocación de una ofrenda floral por parte del Gobierno de la Provincia al pie de la Cruz, en memoria de los caídos en la histórica batalla.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital, dispondrá la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se realizarán las ceremonias citadas precedentemente.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia, dispondrá lo pertinente, a los efectos de establecer los servicios de vigilancia respectiva en los actos programados.

Art. 6º — Invítase a los señores Jefes y Directores de las reparticiones provinciales, como así también a los funcionarios y empleados de las mismas a concurrir a los actos que se realizarán en los monumentos al General Belgrano y a la Batalla de Salta.

Art. 7º — Invítase al Poder Judicial, autoridades nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, asociaciones y muy especialmente al pueblo a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje a la gesta recordatoria.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º — **Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**

ULLOA - Davids - Gotta (Int.)

Salta, 16 de febrero de 1981

DECRETO Nº 198

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1849/80 que aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a asignar las funciones previstas en los respectivos Cuadros, al personal que actualmente revista en el Organismo, por lo que la Comisión creada por Decreto Nº 670/79 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por Decreto Nº 312/80, en cada caso en particular.

Que por Decreto Nº 312/80, el Poder Ejecutivo queda facultado a incorporar a Planta Permanente a empleados que a la fecha del mismo cuentan con 6 (seis) meses como mínimo de antigüedad.

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09: Dirección General de Recursos Naturales Renovables, aprobado por Decreto Nº 843/80.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase a partir de la fecha del presente decreto, el analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09: Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

A tal fin efectúase la siguiente reestructuración presupuestaria:

Convertir 2 (dos) cargos categoría 22, Agrupamiento Técnico, en 2 (dos) cargos, categoría 22, Agrupamiento Personal Superior.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 21, Agrupamiento Técnico, en 1 (un) cargo, categoría 21, Agrupamiento Personal Superior.

Convertir 2 (dos) cargos, categoría 20, Agrupamiento Administrativo, en 2 (dos) cargos, categoría 20, Agrupamiento Personal Superior.

Convertir 2 (dos) cargos, categoría 20, Agrupamiento Técnico-Administrativo, en 2 (dos) cargos, Agrupamiento Personal Superior, categoría 20.

Convertir 1 (un) cargo, Agrupamiento Administrativo, categoría 19, en un (1) cargo, categoría 19, Agrupamiento Personal Superior.

Convertir 3 (tres) cargos, categoría 20, Agrupamiento Profesional Universitario, en 3 (tres) cargos, categoría 20, Agrupamiento Personal Superior.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 17, Agrupamiento Administrativo en 1 (un) cargo, categoría 17, Agrupamiento Técnico.

Convertir 3 (tres) cargos, categoría 16, Agrupamiento Administrativo en 3 (tres) cargos, categoría 16, Agrupamiento Técnico.

Convertir 1 (un) cargo categoría 13, Agrupamiento Administrativo en 1 (un) cargo, categoría 13, Agrupamiento Técnico.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 09, Agrupamiento Administrativo en 1 (un) cargo, categoría 09, Agrupamiento Técnico.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 13, Agrupamiento Administrativo en 1 (un) cargo, categoría 13, Agrupamiento Mantenimiento y Producción.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 11, Agrupamiento Servicios Generales, en 1 (un) cargo, categoría 11, Mantenimiento y Producción.

Convertir 3 (tres) cargos, categoría 02, Agrupamiento Administrativo, en 3 (tres) cargos, categoría 02, Agrupamiento Mantenimiento y Producción.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 12, Agrupamiento Administrativo, en 1 (un) cargo, categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 09, Agrupamiento Técnico, en 1 (un) cargo, categoría 09, Agrupamiento Servicios Generales.

Convertir 2 (dos) cargos, categoría 06, Agrupamiento Administrativo, en 2 (dos) cargos, categoría 06, Agrupamiento Servicios Generales.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 02, Agrupamiento Administrativo, en 1 (un) cargo, categoría 02, Agrupamiento Servicios Generales.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 08, Agrupamiento Administrativo, en 1 (un) cargo, categoría 07, Agrupamiento Administrativo.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 12, Agrupamiento Administrativo, en 1 (un) cargo, categoría 10, Agrupamiento Administrativo.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 04, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en 1 (un) cargo, categoría 04, Agrupamiento Administrativo.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 05, Agrupamiento Servicios Generales, en 1 (un) cargo, categoría 04, Agrupamiento Administrativo.

Convertir 2 (dos) cargos, categoría 01, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, y 1 (un) cargo, categoría 13, Agrupamiento Administrativo en 1 (un) cargo, categoría 19, Agrupamiento Personal Superior.

Convertir 3 (tres) cargos, categoría 16, Agrupamiento Administrativo, en 1 (un) cargo, categoría 22, Agrupamiento Personal Superior.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 18, Agrupamiento Técnico - Administrativo, 1 (un) cargo, categoría 12, Agrupamiento Administrativo, y 1 (un) cargo, categoría 06, Agrupamiento Administrativo, en 1 (un) cargo, categoría 19, Agrupamiento Personal Superior.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 13, Agrupa-

miento Servicios Generales, 1 (un) cargo, categoría 13, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, y 1 (un) cargo, categoría 13, Agrupamiento Técnico Administrativo, en 1 (un) cargo, categoría 20, Agrupamiento Personal Superior.

Convertir 2 (dos) cargos, categoría 13, Agrupamiento Administrativo, y 1 (un) cargo, categoría 10, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en 1 (un) cargo, categoría 20, Agrupamiento Administrativo.

Convertir 1 (un) cargo, categoría 09, Agrupamiento Administrativo, en 1 (un) cargo, categoría 03, Agrupamiento Mantenimiento y Producción.

Art. 2º — Créanse a partir del 1º de Febrero del corriente año en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09: Dirección General de Recursos Naturales Renovables los siguientes cargos:

7 (siete) cargos categoría 14, Agrupamiento Administrativo

2 (dos) cargos categoría 03, Agrupamiento Administrativo

1 (un) cargo categoría 20, Agrupamiento Técnico

12 (doce) cargos categoría 14, Agrupamiento Técnico

7 (siete) cargos categoría 21, Agrupamiento Profesional

3 (tres) cargos categoría 14, Agrupamiento Mantenimiento y Producción.

2 (dos) cargos categoría 03, Agrupamiento Mantenimiento y Producción.

Art. 3º — A partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Analítica de Personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09: Dirección General de Recursos Naturales Renovables queda constituida conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PLANTA PERMANENTE.

	Total de cargos:	82
02 - Directivo		1
24		1
02 - Agrupamiento Personal Superior		11
22		3
21		2
20		4
19		2
02 - Agrupamiento Administrativo		22
20		1
18		1
14		7
13		1
10		2
09		1
07		1
06		2
04		4
03		2
02 - Agrupamiento Técnico		19
20		1
17		1
16		3
14		12
13		1
09		1

09 - Agrupamiento Profesional	9
21	9
10 - Agrupamiento Manten. y Producción	14
14	3
13	1
11	1
05	1
04	1
03	3
02	3
01	1
11 - Agrupamiento Servicios Generales	6
12	1
11	1
09	1
06	2
02	1

Art. 4º — Trasládase de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09: Dirección General de Recursos Naturales Renovables a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a:

Sra. Martha E. Padilla de Peretti, Agrupamiento Administrativo, Clase I, Categ. 17; Sr. Marcelo Onesti, Agrupamiento Administrativo, Clase II, categoría 09 y el Sr. Oscar Ricardo Cajal, Agrupamiento Administrativo, Clase I, categoría 19.

Art. 5º — Trasládase de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09: Dirección General de Recursos Naturales Renovables a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 05: Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al doctor Carlos José Avila, Agrupamiento Profesional, Clase I, categoría 20.

Art. 6º — Trasládase de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10: Dirección General de Administración de Personal a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09: Dirección General de Recursos Naturales Renovables, al señor Daniel Orlando Fernández, categoría 02, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1.

Art. 7º — En uso de la facultad conferida por el artículo 45, inciso e) del Decreto 312/80, confirmase a:

- 1) Delgado, Hugo Alberto, Agrupamiento Administrativo, Clase I, categoría 13, como Jefe División Supervisión de Delegaciones en categoría 20, Agrupamiento Personal Superior.
- 2) Nakhlé, Julio Naím, Agrupamiento Profesional, Clase I, categoría 20, como Jefe del Departamento Protección de la Fauna en categoría 22, Agrupamiento Personal Superior.
- 3) Echenique, José Rufino, Agrupamiento Profesional, Clase I, Categoría 21, como Jefe Departamento Economía y Ecología Fores-

tal en categoría 22, Agrupamiento Personal Superior.

- 4) Acuña, Carmen Rosa, categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Clase I, como Jefa de División Bosques Privados en categoría 19, Agrupamiento Personal Superior.

Art. 8º — El personal temporario que se detalla a continuación proseguirá prestando servicios en esa condición hasta que las funciones que desempeñan sean cubiertas por concurso:

Rodríguez, Guillermo - Jefe de Viveros, categ. 19.
Romero, Adolfo - Encargado Delegación Embarcación, categoría 12.

Lamas, José Raúl - Encargado de Delegación Rosario de la Frontera, categoría 12.

Torino, Alberto Rolando - Inspector Técnico Delegación Rosario de la Frontera, categoría 17.

Morales, Manuel Raúl - Encargado Destacamento Gral. Güemes, categoría 16.

Ruiz, Julio Abel - Inspector Técnico Delegación Tartagal - categoría 17.

Vázquez, Andrés Jesús, Inspector Técnico Delegación Joaquín V. González, categoría 17.

Arce, Antonio Arsenio - Encargado Delegación Las Lajitas, categoría 17.

Villa, Roberto - Encargado Destacamento Morillo, categoría 16.

García, Néstor Enrique - Vivero, categoría 03.

Siares, Félix Alberto - Vivero, categoría 03.

Velarde, Ramón Néstor - Vivero, categoría 03.

Torres, Armando - Vivero, categoría 03.

Cutiérrez, Isaac Claudio - Vivero, categoría 03.

Paredes, Héctor Ramón - Fotointérprete, categoría 16.

Art. 9º — Déjase establecido que los interinatos en cargos de mayor jerarquía descriptos en planillas anexas tendrán vigencia hasta el 30-7-82, fecha a partir de la cual se llamará a concurso para cubrir definitivamente dichos cargos, con excepción del cargo de Encargado de Mesa de Entradas que será concursado a partir del 31-12-83.

Art. 10º — Apruébase la planilla Descriptiva de Cargos Cubiertos y Vacantes que conforman la Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 11º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señor Secretario de Estado de Planeamiento y señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Gotta (Int.) - Sansberro - Azurmendi

ANEXO I

Cargo / FUNCION	UBICACION ESCALAFONARIA			CUBIERTO POR:	OBSERVACIONES
	Agrupamiento	Tramo	Grupo Categ.		
Director	—	—	24	1	Cargo excluido del escalafón.
Asesor Letrado	Profesional	—	17/21*	1	* Según antigüedad en el ejercicio de la profesión, Art. 20, Dcto. N° 312/80.
Secretario Administrativo	Administrativo	b	20*	1	* Cargo evaluado entre categorías: 14 a 18 del agrupamiento administrativo, Tramo b).
Delegado de Personal	Administrativo	b	14	1	Retiene cargo de auxiliar administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo a), Cat. 06.
Encargado de Mesa de Entradas	Administrativo	b	14	1	Retiene cargo de auxiliar administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo a), Cat. 10.
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	10	1	* Cargo evaluado en Cat. 02/04 como inicial, según estudios cursados.
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	06	1	
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	18*	1	
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	10	1	
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	09	1	
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	13	1	
Ordenanza	Serv. Grales.	1	11	1	
Ordenanza	Serv. Grales.	1	06	1	
Chófer	Serv. Grales.	1	06	1	
Chófer	Serv. Grales.	1	12	1	
Chófer	Serv. Grales.	1	02	1	
Chófer	Serv. Grales.	1	09	1	
Jefe Departamento Protección de la Fauna	Pers. Super.	—	22	1	
Ornitólogo	Técnico	b	20*	1	
Auxiliar Administrativa	Administrativo	a	04	1	
Jefe División Hidrobiología y Fauna	Pers. Super.	—	19	1	
Encargado de Estación de Piscicultura	Técnico	b	14	1	
Encargado de Estación de Cría	Mant. y Prod.	2	14	1	
Ayudante de Piscicultura	Mant. y Prod.	1	01	1	
Peón	Mant. y Prod.	1	A	1	
Jefe de División Contralor	Pers. Super.	—	20*	1	
Inspector de Recursos Naturales	Administrativo	b	14	2	
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	07	1	
Jefe Departamento Contralor Forestal	Pers. Super.	—	22	1	

Cargo excluido del escalafón.
* Según antigüedad en el ejercicio de la profesión, Art. 20, Dcto. N° 312/80.

* Cargo evaluado entre categorías: 14 a 18 del agrupamiento administrativo, Tramo b).

Retiene cargo de auxiliar administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo a), Cat. 06.

Retiene cargo de auxiliar administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo a), Cat. 10.

* Cargo evaluado en Cat. 02/04 como inicial, según estudios cursados.

* Cargo evaluado en Cat. 14, como inicial del tramo.

* Cargo evaluado en Cat. 19.

ANEXO I

Cargo / FUNCION	UBICACION ESCALAFONARIA				CUBIERTO POR:	OBSERVACIONES
	Agrupamiento	Tramo	Grupo	Categ.		
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	—	02/04*	1	Vacante * Ingreso 02: con ciclo básico aprobado. Ingreso 04: con secundario completo. * Cargo evaluado en Cat. 19.
Jefe División Guías y Estadísticas	Pers. Super.	—	—	20*	1	Encalada, Manuel Alberto
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	—	03	1	Lovaglio de Cánepa, A.
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	—	06	1	Romero de Romano, María
Jefe División Supervisión de Delegaciones	Pers. Super.	—	—	20	1	Delgado, Hugo
Delegados Zonales	Profesional	—	2	17/21*	4	Vacantes
Delegados Zonales	Técnico	b	—	14	1	Int.: Miranda, Luis A.
Delegados Zonales	Técnico	b	—	17	1	Reynoso, Gregorio
Delegados Zonales	Técnico	b	—	16	1	Castellanos, Roberto
Delegados Zonales	Técnico	b	—	16	1	Luna, Segundo Timoteo
Inspector Técnico	Técnico	b	—	14	1	Int.: Candela, Héctor J.
Inspector Técnico	Técnico	b	—	16	1	Gutiérrez, Ernesto
Inspector Técnico	Técnico	b	—	14	5	Vacantes
Encargado de Destacamento	Técnico	b	—	14	3	Vacantes
Encargado de Puesto de Control	Técnico	a	—	09	1	Candela, Héctor José
Encargado de Puesto de Control	Técnico	a	—	13	1	Miranda, Luis Alberto
Auxiliar Administrativo (Delegación Orán)	Administrativo	a	—	02/04*	1	Vacante * Ingreso 02: con ciclo básico aprobado. Ingreso 04: con secundario completo.
Jefe Departamento Ecología y Economía Forestal	Pers. Super.	—	—	22	1	Echenique, José Rufino
Fotointérprete	Técnico	b	—	14	1	Vacante
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	—	06	1	Miy, Hugo Teófilo
Jefe División Relevamiento Forestal	Pers. Super.	—	—	21*	1	Medina, Alberto
Profesional Inventariador Forestal	Profesional	—	2	17/21*	1	Vacante * Cargo evaluado en Cat. 20. * Según antigüedad en el ejercicio de la profesión, Art. 20, Dcto. 312/80.
Profesional Manejo y Conservación de Recursos Naturales	Profesional	—	2	17/21*	1	Vacante * Según antigüedad en el ejercicio de la profesión, Art. 20, Dcto. Nº 312/80.

ANEXO I

Cargo / FUNCION	UBICACION ESCALAFONARIA				CUBIERTO POR:	OBSERVACIONES
	Agrupamiento	Tramo	Grupo	Categ.		
Jefe División Bosques Privados Supervisor Administrativo	Pers. Super. Administrativo	b	—	19 14	1 1	Acuña, Carmen Rosa Int.: Ceballos, Vilma
Auxiliar Administrativo Jefe División Bosques Fiscales Encargado Registro de Pastajeros	Administrativo Pers. Super. Administrativo	a b	— —	03 20* 14	1 1 1	Ceballos, Vilma Mattala de Paoli, M. C. Int.: Miy, Hugo Teófilo
Guardabosques Jefe Departamento Silvicultura Jefe de Viveros Forestales	Mant. y Prod. Pers. Super. Profesional	1 —	b —	03 21 17/21*	2 1 1	Vacantes Arzelán, Aldo Vacante
Peón Tractorista Capataz (Vivero Las Costas)	Mant. y Prod. Mant. y Prod. Mant. y Prod.	1 1 2	A B B	13 02 14	1 1 1	Viñabal, Manuel Huanca, Félix Daniel Int.: Tolaba, Eloy
Peón Peón Peón Peón Maquinista Jefe Forestación	Mant. y Prod. Mant. y Prod. Mant. y Prod. Mant. y Prod. Mant. y Prod. Profesional	1 1 1 1 1 —	A A A A B 2	11 02 05 04 03 17/21*	1 1 1 1 1 1	Tolaba, Eloy Sulca, Santos Quipildor, Marcial Torres, Teodoro Vacante Vacante
Capataz (de cuadrilla)	Mant. y Prod.	2	B	14	1	Int.: Sulca, Santos
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	—	02/04*	1	Vacante

Retiene cargo de Auxiliar Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo a), Cat. 03.

* Cargo evaluado en Cat. 19.
Retiene cargo de Auxiliar Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo a), Cat. 06.

* Según antigüedad en el ejercicio de la profesión, Art. 20, Dcto. N° 312/80.

Retiene cargo peón, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Grupo A, Tramo I, Cat. 11.

* Según antigüedad en el ejercicio de la profesión, Art. 20, Dcto. N° 312/80.

Retiene cargo de peón Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Grupo A, Tramo 1, Cat. 02.

Ingreso 02: con ciclo básico aprobado.

Ingreso 04: con secundario completo.

RESOLUCION

Salta, 18 de febrero de 1981

RESOLUCION Nº 68

Ministerio de Economía

Expte. Nº 15-07441/80.

VISTO el expediente de la referencia en el cual la Dirección de Minería solicita se la autorice a cobrar directamente los conceptos de Canon Minero, Regalías Mineras y Cuota Fija de minerales de tercera categoría; y

CONSIDERANDO:

Que la medida requerida tiene por finalidad facilitar al productor minero el pago de dichos conceptos, realizando los trámites pertinentes para ello en un solo organismo;

Que además, le permitirá a la Dirección de Minería llevar un mejor control de los pagos efectuados y del cumplimiento de esas obligaciones que conciernen al productor minero;

Que de lo informado por Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas, se desprende que no median inconvenientes legales ni contables para viabilizar el sistema propuesto por el organismo recurrente;

Por ello,

El Ministro de Economía**RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección de Minería a percibir directamente los importes correspondientes a los conceptos de Canon Minero, Regalías Mineras y Cuota Fija de minerales de tercera categoría.

Art. 2º — La Dirección de Minería deberá rendir y entregar la recaudación del día anterior a la Dirección General de Administración de este Ministerio, quien la depositará en el mismo día de su recepción, en la Cuenta Corriente Nº 50 del Banco Provincial de Salta, a la orden de Dirección General de Rentas.

Art. 3º — La Dirección General de Administración de este Ministerio, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, implementarán las fórmulas y procedimientos que resulten necesarios y ajustados a las exigencias contables en virtud de lo determinado en los puntos anteriores.

Art. 4º — Tomen especial conocimiento, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Dirección de Minería y Dirección General de Administración de este Ministerio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MÜLLER**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 40946

F. Nº 2486

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a

los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Ramón Solá, el 31 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.922, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la confluencia de la Quebrada del Totoral y el Río Calchaquí, a partir de este punto se mide: 1.500 metros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3; 5.000 metros az. 360º hasta el punto 4; 2.500 metros az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone al PMD. de la mina El Pelado, Expte. Nº 3175-C. Salta, 21 de mayo de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 10 al 24-2-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 41037

F. Nº 2634

ENCOTEL ARGENTINA

Lámase a licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de marzo de 1981, a las 11 en el Distrito 18º de Correos - Salta, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas, paquetes y envíos contrarrembolso destinados a la Cabecera del Distrito 18º (Salta).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Despacho, del Distrito 18º de Correos, sita en calle Deán Funes 140, 1er. piso (Salta).

Valor del Pliego: pesos 86.480. — Fernando Bigatton, Jefe (Int.) Distrito 18º (Salta).

Imp. \$ 80.000

e) 17 al 27-2-81

O. P. Nº 40975

F. Nº 151

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 1439/81 para la ejecución de las obras de Señalamiento horizontal con material termoplastico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Salta, Catamarca y Jujuy. \$ 3.672.434.620. Depósito de garantía: \$ 36.724.346. Precio del pliego: \$ 735.000, plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 3 de marzo de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 150.000

e) 11-2 al 4-3-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 41076

F. Nº 2715

El señor Juez de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. 11a. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don VICENTE CORDOBA, Expediente Nº A-05630/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, 9 de diciembre de 1980. Publicación: tres días. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 23 al 25-2-81

O. P. Nº 41075

S/C. Nº 2210

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de ARCELIA ARTEAGA Vda. de TOLOZA - Expte. Nº 28.187/80", hace saber la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán, agosto 14 de 1980. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar, la apertura del juicio Sucesorio de doña Arcelia Arteaga Vda. de Toloza. Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. II) Cópiese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Dr. Luis Félix Costas, Juez en lo Civil y Comercial. Secretario: Dr. Omar Norberto Rú. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 12 de 1981. Sin cargo

e) 23 al 25-2-81

O. P. Nº 41063

F. Nº 2687

El doctor Roberto David Orozco, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: TERESA DE JESUS LAGORIA", Expte. Nº A-13039/80, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de febrero de 1981. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 19 al 24-2-81

O. P. Nº 41057

F. Nº 2684

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez Civil y Comercial Octava Nominación, en Sucesorio de OLGA PAULICH DE NALLAR, Expte. Nº 13.185/80 cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a fin de que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento le-

gal. Salta, 10 de febrero de 1980. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 19 al 24-2-81

O. P. Nº 41052

F. Nº 2663

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez Interino del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 7ª Nominación - Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lucrecia Méndez de Aguirre, Expte. Nº 11.739/80, Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, diciembre 22 de 1980. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 23-2-81

O. P. Nº 41051

F. Nº 2664

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de HUANUCO, ESTEBAN, Expediente Nº 15.190/80, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, 19 de setiembre de 1980. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 23-2-81

O. P. Nº 41049

F. Nº 2654

El doctor Luis Félix Costa, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos "NAZR, VICENTE, s/Sucesorio" Expediente Nº A-13.307/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de febrero de 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 23-2-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 41083

F. Nº 2722

Por: JOSE A. ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

Finca en Orán

El día 27 de febrero de 1981 a horas 18 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 10.405.000, un inmueble rural, parte integrante de la Finca "Colpana" Partido de San Antonio, Departamento de Orán, designado fracción "C" Plano 1018, Catastro Nº 13.488, F. 59 Asto. 1 L. 79 del R.I. de Orán. Superficie: 33 has., 81 a, 67 ca. Límites: Norte: Ruta Nacional 50 y Laguna Colpana; Sur:

Fracción de Colpana; Este y Oeste: Fracción de Colpana. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación. Secretaria Dra. María Cruz de D'Jallad, en autos "Gómez René Alberto vs. Chávez Víctor", Expte. Nº 52.245/79, s/Ejecución de Honorarios. Edictos: por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal: 30%. Comisión de ley: 5% a cargo del comprador. Martillero José Zapia, Islas Malvinas 134, Tel. 219906.

Imp. \$ 80.000 e) 23 al 26-2-81

O. P. Nº 41082 F. Nº 2728

**Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL SIN BASE**

Dos ficheros metálicos de cuatro cajones

El día martes 24 de febrero de 1981, a horas 19,15 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré dos ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, con sus respectivas llaves. En buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, s/Ejecutivo, Expte. Nº A-09771/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y El Tribuno. Martín Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 23 y 24-2-81

O. P. Nº 41081 F. Nº 2729

**Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL SIN BASE**

Una máquina de escribir "Olivetti" y una máquina de calcular

El día 24 de febrero de 1981 a horas 18,30 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 Nº A-1-30067 y una máquina de calcular marca Norman 2120 Nº 309679, en buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ª Nominación. Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero, s/Ejecutivo, Expte. Nº A-06326/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y El Tribuno. Martín Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 23 y 24-2-81

O. P. Nº 41080 F. Nº 2730

**Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL SIN BASE**

Un juego de living

El día martes 24 de febrero de 1981 a horas 18,45 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré un juego de living tapizado en cuerina color beige, compuesto de un sofá de cuatro cuerpos y dos sillones. En buen estado de conservación. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, a cargo de la Dra. Liliana Loutayf de Genovese y la Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez; s/P. V. E. y E. P., Expte. Nº A-03202/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y El Tribuno. Martín M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 23 y 24-2-81

O. P. Nº 41079 F. Nº 2731

**Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL SIN BASE**

**Una heladera comercial marca "Kooh-I-Noor",
Con motor**

El día miércoles 25 de febrero de 1981, a horas 19 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré una heladera comercial marca Kooh-I-Noor, de cuatro puertas, con motor Armacmetic Nº 12105, en buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, s/Ejecutivo, Expte. Nº A09054/80. Edictos por tres (3) días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Martín M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 30.000 e) 23 al 25-2-81

O. P. Nº 41069 F. Nº 2696

**Por OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL**

Un televisor y un ventilador de pie

El 25 de febrero de 1981 a horas 17 en Sarmiento 729, ciudad, por orden del señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos "O.L. J.F. de c/S.L.E.", Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. 11.394/80, procederé a rematar Sin Base y dinero de contado un televisor marca Stromberg Carlson, sin mesa rodante y un ventilador de pie Relcar. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Los bienes se entregarán a sus compradores en el mismo acto de remate. Informes Tel. 215572. O. R. Celiz.

Imp. \$ 20.000 e) 23 y 24-2-81

O. P. Nº 41067 F. Nº 2689

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Una máquina de coser marca Singer — Sin Base

El 24 de febrero de 1981, a las 18 y 45' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una máquina de coser marca Singer, Nº KA 037838, gabinete de madera, de cuatro cajones. Revisarla de 8 a 12 horas en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Laura Laconi de Saravia en los autos: Poli, Hugo Daniel vs. Molina, María G. de - Prep. Vía Ejecutiva, Expte. Nº A10.805/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 30.000 e) 19 al 24-2-81

O. P. Nº 41066 F. Nº 2690

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Un televisor - Sin Base

El 24 de febrero de 1981, a las 18 y 30' horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, re-

mataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Philips, automático, pantalla mediana. Revisarlo de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7a. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas en los autos: "García, Luis José vs. Rodríguez, Celina - Ejecutivo", Expte. Nº A06010/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 20.000 e) 19 y 23-2-81

O. P. Nº 41065 F. Nº 2691

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 27.200.000

El 27 de febrero de 1981, a las 18 y 30' horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 27.200.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Urquiza Nº 1477 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección F, manzana 15 a, parcela 14, matrícula 14755. Extensión: 10 mts. de frente, 30 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Servicios: agua, luz, cloacas. Estado de ocupación: habitan la casa los demandados juntamente con sus hijos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en la ejecución hipotecaria seguida contra Angel López y Raimunda Aguirre de López, en Expte. Nº A 12.373/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio César Herrera.

Imp. \$ 120.000 e) 19 al 27-2-81

O. P. Nº 41035 F. Nº 2629

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Finca ubicada en Orán, denominada "Junta del Río Santa Cruz" - Base: \$ 300.000.000

El día 26 de febrero de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio que corre por Expte. Nº A-11031 c/San Millán, María Julia y Lami, Marcelo, remataré con base de \$ 300.000.000, importe correspondiente del crédito hipotecario, una finca ubicada en el Dpto. de Orán, denominada "Junta del Río Santa Cruz", individualizada como Lote 3 B, Fracción Sud, desmembrada del Cat. 9424, con una superficie de 1.777 Has., Nomenclatura Catastral 15359. Límites: al N., Lote 3 a, Matrícula 15.358, Fracción Norte; E., Finca Misión Zenta, Mat. 1499; O., Finca San Andrés, Matr. 71, estos dos últimos catastros corresponden al Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.; S.E. y S.O., Finca Campo Grande, Fracción Norte. Registrado al folio 373, asiento 5 del libro 21 de Orán. Plano 1539. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de su compra, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo

del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudíño, Martillero. Teléfono 219104.

Imp. \$ 100.000 e) 17 al 24-2-81

O. P. Nº 41013 F. Nº 2604

Por **MARTIN M. DIAZ**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 8.755.518

El día 23 de febrero de 1981, a horas 19, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré con la Base de \$ 8.755.518, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bº Universitario, Pasa-je 4 medidor 405 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección J, Manzana 209 b, Parcela 14, Matrícula 68.654. Extensión del terreno, frente 5,76 m.c.f., 10 m.; L.S.E.: 27,50 m.; L.N.O.: 23,26 metros, ochava: 6 m.; Límites: al N.E.: calle s/ nombre, S.E.: Parc. 15, S.O.: Fdo. de la parc. 13, y al N.O.: calle s/nombre. Servicios: agua, luz, cloacas. Estado de ocupación: habitan los demandados el Sr. Castañeda, Julio y sus familiares. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Elsa Mingo de Palacios, s/Emb. Preventivo, Expte. Nº A-07524/80. Señá: 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco (5) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín M. Díaz, Teléf. 213819.

Imp. \$ 100.000 e) 16 al 23-2-81

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 41008 F. Nº 2597

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos posesión veinteñal s/por don Luis Bello que tramita en Expte. Nº A-01372/80 por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble material de esta posesión, sito en esta ciudad de Salta sobre Avenida San Martín, Sección E, Manzana 28, Catastro Nº 91.704, excedente de la propiedad del solicitante, que tiene 2,40 mts. de frente por 25,55 mts. de fondo, limitando al norte, Avda. San Martín; sud, lote 3; este, lote 4 y oeste, con Luis B. Bello, para que comparezcan y contesten la acción dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343 Cód. Proc.). Salta, 19 de noviembre de 1980. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 100.000 e) 16 al 23-2-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 41047 F. Nº 157

PROVINCIA DEL CHUBUT

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Sud, Provincia del Chu-

but, en los autos caratulados: "Eureka Sociedad Anónima c/Técnica Patagónica S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 719/80. Sec. Nº 4 a mi cargo se resolvió: 1º) Declarar la quiebra de la Empresa Técnica Patagónica S.A., con fecha 20 de octubre de 1980; 2º) Prohíbese hacer pagos, entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces; 3º) Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato; 4º) Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 11 de febrero de 1981; 5º) La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 20 de abril de 1981 a las 8 horas, en el Tribunal, con los acreedores que concurren; 6º) Síndico sorteado: Ricardo R. Anastasia, domiciliado en Dorrego 1515 de Comodoro Rivadavia.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, sin previo pago. Comodoro Rivadavia, octubre 29 de 1980.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista (1/f.). Secretaria. Salta, 13 de febrero de 1981. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Valor al cobro \$ 53.000

e) 17 al 24-2-81

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 41072

F. Nº 2707

El doctor Enzo Di Gianantonio, Secretario del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 7ª Nominación, a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez, en los autos caratulados: "Ballesteros Reyes, Fernando, c/Rivelli, Ebe Alcira, medida cautelar, Ord.: Escrituración y transferencia de automotor", Expte. Nº A-04421/80", ... se intima a la demandada para que en el término perentorio de diez días a partir de esta publicación, comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía. Salta, 9 de diciembre de 1980. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 8.000

e) 23-2-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 41046

F. Nº 2651

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez en lo Civil y Comercial 7ª Nominación - Salta, en los autos caratulados "Farfán, José Antonio - Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-09501/80, ha resuelto fijar nueva fecha de audiencia para el día 23 de marzo de 1981, a horas 9, de reunión de la Junta de Acreedores. Lugar: Tribunal interviniente. — Salta, 13 de febrero de 1981. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 40.000

e) 17 al 24-2-81

O. P. Nº 41045

F. Nº 2652

Se comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Concurso Civil Preventivo - Arias Uriburu, Nicolás", Expediente Nº A-07766/80 (8891) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría a cargo del

Procurador Jorge Arias Famín, se ha resuelto con fecha 10 de febrero de 1981 lo siguiente: I) Diferir la reunión de la Junta de Acreedores que fuera fijada a fs. 171/173 de autos y lo sea para el día 16 (dieciséis) de marzo del corriente año 1981 a horas 10 (diez) o el subsiguiente hábil, en dependencias de este Juzgado. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a cargo del concursado y a fin de comunicar la nueva fecha de la Junta de Acreedores de estos autos. Salta, 13 de febrero de 1981. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzg. de Ira. Inst. en lo Civil y Com. 11ª Nom.

Imp. \$ 40.000

e) 17 al 24-2-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 41078

F. Nº 2720

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, en los autos caratulados: "Zeballos, Carmen Guzmán - Cancelación del certificado a plazo fijo nominativo transferible, Expte. Nº 28.158/80", hace saber la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 26 de 1980. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la acción promovida a fs. 3 por la señora Carmen Guzmán Zeballos y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo transferible Nº 0223212/4 con vencimiento el 7 de abril de 1980 a nombre de Carmen Guzmán Zeballos, por la suma de pesos Tres millones trescientos treinta y un mil setenta y siete pesos (\$ 3.331.077). Oficiándose el Banco Comercial del Norte S.A. Sucursal Orán, a tal efecto. II) Ordenar se publique la parte resolutoria de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar a la institución bancaria pre-mencionada el pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IV) Ordenar el depósito de la suma consignada en el título sea depositado a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como perteneciente a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para el cumplimiento oficiese. V) Cópiase, regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, febrero tres de 1981. - Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 47.400

e) 23 al 25-2-81

O. P. Nº 41036

F. Nº 2635

La doctora Laura Laconi de Saravia, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación a cargo del Dr. Gustavo Koelhe, en los autos: "Concurso Preventivo de Remy S.A.", Expte. Nº A-08050/80, hace saber que se ha prorrogado la Junta de Acreedores, para el día 18 de marzo de 1981 a horas 9,30. Salta, 13 de febrero de 1981. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 40.00

e) 17 al 24-2-81

O. P. Nº 41025

F. Nº 2616

La doctora Palmira S. Dioli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría número seis de la Provincia de Jujuy, comunica por cinco días a los acreedores de la deudora de los autos Nº 620/80, caratulados: "Concurso de Acreedores solicitado por Compañía Maderera El Aliso S.R.L.", que la audiencia fijada para la celebración de la Junta de Acreedores que debía llevarse a cabo el día 25 de febrero de 1981 a las horas 8,30 ha sido postergada y se llevará a cabo el día 28 de abril de 1981 a horas 8,30 en el salón Vélez Sarsfield (planta baja). Secretaría número seis, Dr. Oscar M. Aramayo, Secretario Habilitado. San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 1981.

Imp. \$ 40.000

e) 16 al 23-2-81

O. P. Nº 40999

F. Nº 2570

INSCRIPCION DE MARTILLERO

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación doctor Ricardo E. Rodríguez comunica a los interesados que el señor Ricardo Osvaldo Buccianti, D. N. I. Nº 11.592.562, argentino, de 25 años de edad, soltero, domiciliado en Manuel Solá 97, ciudad, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 4 de febrero de 1981. — Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. \$ 64.000

e) 13 al 25-2-81

Sección COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

O. P. Nº 41077

F. Nº 2713

Edicto (Art. 1º, ley 21.357).

Constitución de Sociedad Anónima "CONSTRUCCIONES VIMA S. A.:

Socios: FERNANDO DAVID IURCOVICH, argentino, L.E. Nº 7.033.176, 50 años, industrial, casado, domiciliado en calle Néstor Patrón Costas Nº 710, Salta y Rodolfo Eduardo Ibáñez, argentino, D.N.I. Nº 10.004.797, 28 años, arquitecto, casado, domiciliado en Pasaje Mollinedo Nº 225, Salta.

Instrumento de constitución: Escritura Nº 478, de fecha 13 de octubre de 1980, y Escritura de Modificación de fecha 23 de diciembre de 1980, ambas autorizadas por el Escribano de la ciudad de Salta, don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: "CONSTRUCCIONES VIMA SOCIEDAD ANONIMA".

Domicilio social: en jurisdicción de la ciudad de Salta, calle Néstor Patrón Costas Nº 710.

Objeto social: Construcciones de Obras de Ingeniería, inmobiliarias, industrial y comercial, que tengan relación directa con las construcciones de obras de ingeniería referidas.

Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social - aportes: Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) representado por 100.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción y de valor nominal de \$ 1.000 cada una. Aportes: En dinero efectivo. Fernando David Iurcovich: suscribe 50.000 acciones, por un valor total de \$ 50.000.000 e integra el 25% de dicha suma. Rodolfo Eduardo Ibáñez: suscribe 50.000 acciones, por un valor total de \$ 50.000.000 e integra el 25% de dicha suma. Capital suscripto: \$ 100.000.000. Capital integrado: \$ 25.000.000.

Organos de administración y fiscalización: Dos Directores Titulares: Fernando David Iurcovich y Rodolfo Eduardo Ibáñez. Presidente: Fernando David Iurcovich. Director Titular: Rodolfo Eduardo Ibáñez. Un Director Suplente: Ernesto Jacobo Lachs. Síndico Titular: Raúl Alberto Sánchez. Síndico Suplente: Miguel Angel

Martínez, ambos Contadores Públicos Nacionales. Los Directores durarán en sus cargos tres ejercicios. Los síndicos: un ejercicio.

Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 19 de febrero de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 30.950

e) 23-2-81

O. P. Nº 41073

F. Nº 2710

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta, entre los señores JUSTO ANTONIO FIGUEROA, de veintiséis años de edad de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 11.182.431, con domicilio en calle España Nº 658, primer piso, departamento tercero, de la ciudad de Salta; el señor EDUARDO FLORENCIO PATRON COSTAS, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, Libreta de Enrolamiento Nº 7.231.690, con domicilio en calle Belgrano Nº 751 de la ciudad de Salta; y el señor ELIO ADRIAN DIAZ, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 8.166.612, con domicilio en calle Junín Nº 259 de la ciudad de Salta, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, y demás disposiciones legales en vigor y con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y por el plazo de cinco años, queda constituida entre los firmantes la Sociedad que girará bajo la denominación de "E. F. PATRON COSTAS Y

ASOCIADOS S.R.L.", y que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, actualmente en calle Belgrano Nº 751, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. Vencido el plazo de duración de la Sociedad, podrá prorrogarse su vida por sucesivos períodos (solicitando la inscripción de la prórroga antes del vencimiento del período anterior), o disolverse en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de los siguientes rubros: comisionista en la compra y venta de legumbres y cereales, copiadores de los mismos productos, importación y exportación y representaciones en general, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones lícitas que se relacionen con el objeto social.

TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Sesenta millones (\$ 60.000.000), dividido en sesenta mil cuotas de pesos Un mil cada una, suscripto por los socios en partes iguales, o sea, Justo Antonio Figueroa, veinte mil cuotas, o sea pesos Veinte millones (\$ 20.000.000); Eduardo Florencio Patrón Costas, veinte mil cuotas, o sea pesos Veinte millones (\$ 20.000.000) y Elio Adrián Díaz, veinte mil cuotas, o sea pesos Veinte millones (\$ 20.000.000) las que se integran así: a) La cantidad de pesos Veinte millones (\$ 20.000.000), se integra en este acto con los valores activos netos del Balance Inicial practicado al efecto, el que debidamente certificado por Contador Público Nacional se agrega este contrato, del que forma parte; b) La cantidad de pesos Veinte millones (\$ 20.000.000), se integra en este acto en dinero en efectivo, según boleta de depósito efectuado al efecto en el Banco Provincial de Salta, que se acompaña; y c) La cantidad de pesos Veinte millones (\$ 20.000.000) restantes, se integrará en dinero en efectivo el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

CUARTA: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, los que obrando en calidad de gerentes y actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, obligarán a la Sociedad con su sola firma (con la única excepción de movimientos de bancos y firma de cheques que requerirá la firma conjunta de dos de sus socios gerentes). La administración podrá para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles o muebles, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el que se adquiera o enajene bienes, contratar o subcontratar negocios, solicitar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales y privados, efectuar todos los trámites o gestiones que fuere menester ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales, o de cualquier otro carácter, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos lícitos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, con la sola limitación de no comprometer a la

firma social en operaciones ajenas a su giro, o prestaciones gratuitas, o fianzas a favor de terceros.

QUINTA: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, existiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

SEXTA: Se llevará un libro de Actas de reuniones de socios, en donde estos harán constar las resoluciones de importancia que considere dejar expresado de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al treinta y uno de diciembre, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los diez días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. El primer ejercicio será irregular desde el primero de octubre de mil novecientos ochenta al treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEPTIMA: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará un cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el mínimo exigible y además un cinco por ciento (5%) para un Fondo de Previsión (éste por el tiempo que se considere necesario o conveniente). El remanente si lo hubiere, o las pérdidas, en su caso serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. Los socios podrán de común acuerdo, fijarse una retribución mensual por las tareas desempeñadas en la Sociedad, con imputación a gastos generales, asimismo, podrán efectuar retiros periódicos a cuenta de utilidades.

OCTAVA: El socio que desee retirarse de la Sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una anticipación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Los consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará (salvo acuerdo de partes conviniendo el valor). El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios y conforme a la ley 19.550.

NOVENA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la Sociedad, se les abonará el haber que les corresponde que se formará con el capital actualizado, según los valores resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se restarán o sumarán al haber según corresponda.

DECIMA: En caso de disolución de la Sociedad, que se producirá por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la correspondiente liquidación será practicada por los socios o quien se designe al efecto, según lo dispuesto por el artículo 102 y concordantes de la nombrada ley. Una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en la cláusula séptima.

DECIMO PRIMERA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, que deberá expedirse en el término de quince días, salvo caso de fuerza mayor, y sus fallos serán inapelables. Para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, las partes renunciarán a otro fuero o jurisdicción que no fuere el acordado.

DECIMO SEGUNDA: Los socios se obligan al fiel cumplimiento de lo estatuido en las cláusulas precedentes, y en lo que las mismas no prevean a las disposiciones pertinentes de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y concordantes en vigor.

DECIMO TERCERA: En prueba de conformidad y ratificación se firman tres ejemplares iguales, en la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Elio Adrián Díaz, L. E. Nº 8.166.612; Justo Antonio Figueroa, D. N. I. Nº 11.182.431, y Eduardo Florencio Patrón Costas, L. E. Nº 7.231.690, puestas en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, a Folios 44/45, Actas Nros. 264, 265 y 266, doy fe. — Salta, octubre 15 de 1980. — Ricardo Isasmendi, Escribano.

Los socios acuerdan introducir las siguientes modificaciones:

PRIMERA: La fecha del contrato será el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.

SEGUNDA: La cláusula segunda quedará de la siguiente forma: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de los siguientes rubros: comisionistas en la compra y venta de legumbres y cereales; acopiadores; exportación e importación de los mismos productos; importación y exportación de maquinarias y materiales de construcción; compra y venta de automotores nuevos y usados; representaciones en general, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones lícitas que se relacionen con el objeto social.

TERCERA: La cláusula tercera quedará de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000), dividido en sesenta mil cuotas de pesos un mil cada una, suscripto por los socios en partes iguales, o sea, Justo Antonio Figueroa, veinte mil cuotas, o sea pesos veinte millones (\$ 20.000.000); Eduardo Florencio Patrón Costas, veinte mil cuotas, o sea pesos veinte millones (\$ 20.000.000) y Elio Edrián Díaz, veinte mil cuotas, o sea pesos veinte millones (\$ 20.000.000), las que se integran así: La cantidad de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), se integra en este acto en efec-

tivo, y el resto, o sea la cantidad de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), integrarán los socios en efectivo el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno y en partes iguales. Las condiciones de esta cláusula surgen del Balance inicial practicado al efecto, el que debidamente certificado por Contador Público Nacional se agrega a este contrato, del que forma parte.

CUARTA: La cláusula sexta quedará de la siguiente forma: Se llevará un libro de Actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresado de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al 31 de diciembre deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance Gral. y Cuadro D. de P. y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los diez días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. El primer ejercicio será desde el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

QUINTA: Las demás cláusulas permanecen sin alteraciones.

CERTIFICO: Que las firman que anteceden son auténticas de: Justo Antonio Figueroa, D. N. I. Nº 11.182.431; Elio Adrián Díaz, L. E. Nº 8.166.612 y Eduardo Florencio Patrón Costas, L. E. Nº 7.231.690, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Fs. 80, Actas 473 y 476 y F. 81, Acta 479, doy fe. — Salta, febrero 10 de 1981. — Ricardo Isasmendi, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 19 de febrero de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria. - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 297.800

e) 23-2-81

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 41074

F. Nº 2711

Entre los suscriptos: ADOLFO CARLOS GARCIA (L.E. Nº 7.235.609), argentino, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana María Andrade, comerciante, domiciliado en Ituzaingó 238 - Salta, y SERGIO HORACIO CRISTOBAL OLLER (D.N.I. Nº 11.539.499), argentino, de 25 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Estella Aramayo, Ingeniero en construcciones, domiciliado en Caseros 322, segundo piso "A" - Salta, en su calidad de únicos componentes de "SER - CARL", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta, con fecha 24 de setiembre de 1980, a folio 63, asiento 364, del Libro Nº 2 de Sociedades de Responsabilidad limitada, resuelven y convienen lo siguiente:

1º) El señor Adolfo Carlos García, cede y transfiere al señor Sergio Horacio Cristóbal Oller —quien acepta— seiscientas (600) cuotas de capital, de pesos diez mil cada una, o sea la suma

de pesos seis millones (\$ 6.000.000), de las que tiene y le corresponden en dicha Sociedad, por lo que el Capital Social queda así compuesto: un mil (1.000) cuotas de capital de pesos Diez mil cada una, o sea la suma de pesos Diez millones (\$ 10.000.000) para el socio Adolfo Carlos García, y un mil (1.000) cuotas de capital de pesos diez mil cada una, o sea la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000) para el socio Sergio Horacio Cristóbal Oller.

2º) Se realiza esta cesión por la suma de pesos seis millones (valor nominal, por no haber realizado aún operaciones comerciales); que el cedente declara tener recibido del cesionario, en diversos valores, otorgándole por este instrumento suficiente recibo y carta de pago.

3º) Como consecuencia de esta cesión, se modifica parcialmente la cláusula Octava del Contrato Social, quedando establecido que las utilidades o las pérdidas —en su caso— serán distribuidas o soportadas entre los socios, en igual proporción, o sea el 50% cada uno. No se modifican las demás condiciones de la citada cláusula Octava, que se dan por reproducidas y ratificadas.

4º) No se modifican las demás estipulaciones del Contrato Social, que quedan ratificadas en todos sus términos.

5º) En prueba de conformidad y ratificación, se otorgan y firman cuatro ejemplares iguales, en la ciudad de Salta, a 5 días de diciembre de mil novecientos ochenta.

Entre líneas: distribuidas. Vale.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Adolfo Carlos García (L.E. Nº 7.235.609); y Sergio Horacio Cristóbal Oller (D.N.I. Nº 11.539.499); puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 127, vta., Actas 761 y 762; doy fe. Salta, diciembre 5 de 1980. Elva Celia Morales, Escribana.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaria, 19 de febrero de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 29.000

e) 23-2-81

O. P. Nº 41071

F. Nº 2700

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés, días del mes de octubre de mil novecientos ochenta, reunidos en la sede de "Empresa 20 de Febrero Sociedad de Responsabilidad Limitada", que figura inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 9 de junio de 1965, al folio 299, asiento 5.287 del Libro 31 de Contratos de Sociedades y sus modificatorias al folio 392, asiento 5.379 del Libro 31, folio 234, asiento 6.380 del Libro 34, folio 453/4, asiento 8.151 del libro 37 y folio 455/7, asiento 8.152 del Libro 37; los socios señores Roberto Luis Villafañe, argentino, casado. L.E. Nº 10.582.175 de 27 años de edad, empleado, domiciliado en calle Wilde s/nº de esta ciudad, por una parte, en adelante El Cedente y Don Ernesto Cano, argentino, casado, L.E. Nº 7.216.297, de 43 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Juan A. Fernández número 1490 de esta ciudad, por la otra parte, en

adelante El Cesionario, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Cedente, cede y transfiere a partir de la fecha a El Cesionario y éste acepta, las ochocientas noventa y cinco (895) cuotas sociales, de las que es titular en Empresa 20 de Febrero S.R.L. de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una.

SEGUNDO: La presente cesión, comprende también la transferencia a El Cesionario, de todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden o pudieran corresponderle a El Cedente, en la Sociedad, como asimismo los créditos que pudiere haber a favor de éste, por capital, reservas, saldos acreedores de cuenta particular, utilidades o cualquier otro concepto, sin limitación alguna en todo lo cual queda El Cesionario subrogado en igual lugar, grado y prelación retirándose de la Sociedad.

TERCERO: La presente cesión de cuotas sociales, se efectúa por el precio total de pesos Cinco millones (\$ 5.000.000) importe que se abona en efectivo en el acto, por lo que El Cedente otorga a El Cesionario el más suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.

CUARTO: La cónyuge de El Cedente, señora Susana Mónica Ibarra de Villafañe, firma al pie en prueba de conformidad con la presente cesión de cuotas sociales.

De conformidad, se firma en el lugar y fecha antes indicado.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de don Roberto Luis Villafañe, D.N.I. Nº 10.582.175, de don Ernesto Cano, L.E. Nº 7.216.217 y de doña Mónica Ibarra de Villafañe, D.N.I. Nº 13.346.444, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 1, Folio 6 vta. Acta Nº 34 - 35 y 36, doy fe. Salta, veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. Roberto A. de los Ríos, Escribano.

CERTIFICO que por el señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 18 de febrero de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 53.000

e) 23-2-81

O. P. Nº 41070

F. Nº 2701

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete reunidos en la sede de "Empresa 20 de Febrero Sociedad de Responsabilidad Limitada", que figura inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 9 de junio de 1965, al folio 299, asiento 5287 del libro 31 de Contratos de Sociedades y sus modificatorias al folio 392, asiento 5379 del libro 31; folio 234, asiento 6380 del libro 34; folio 453/4, asiento 8151, del libro 37 y folio 455/7, asiento 8152 del libro 37, los socios señores Tomás Antonio Trigona, L.E. Nº 4.385.913, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Pedernera Nº 1130 de esta ciudad, por una parte, en adelante El Cedente y Mario Gamboa, L.E. Nº 8.171.098, de 32 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1076 y Ernesto Cano, L.E. Nº 7.216.297, de 40 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Juan A. Fernández Nº

1490 de esta ciudad, por la otra parte, en adelante Los Cesionarios, conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Cedente cede y transfiere a partir de la fecha a Los Cesionarios y éstos aceptan, doscientos diecisiete (217) cuotas sociales que es titular en "Empresa 20 de Febrero S.R.L." de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una.

SEGUNDO: La presente cesión, comprende también la transferencia a Los Cesionarios, de todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden o pudieren llegar a corresponderle a El Cedente, en la sociedad, como asimismo los créditos que pudiere haber a favor de éste, por capital, reservas, saldos acreedores de cuenta particular, utilidades o cualquier otro concepto, sin limitación alguna, en todo lo cual quedan Los Cesionarios subrogados en igual lugar, grado y prelación.

TERCERO: Corresponden las cuotas cedidas a Los Cesionarios en la siguiente proporción: a Mario Gamboa, ciento veintinueve (129) cuotas, a Ernesto Cano, ochenta y ocho (88) cuotas.

CUARTO: La presente cesión de cuotas sociales, se efectúa por el precio total de Dos mil ciento setenta pesos (\$ 2.170), importe que se abona en efectivo en el acto, por lo que El Cedente otorga a Los Cesionarios el más suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.

QUINTO: La cónyuge de El Cedente, señora Carmen Rodríguez de Trigona, firma al pie en prueba de conformidad con la presente cesión.

Se firma en el lugar y fecha antes indicados.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 18 de febrero de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 50.000

e) 23-2-81

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 41009

F. Nº 2589

**CORPORACION DEL NOROESTE
SOCIEDAD ANONIMA**

**Convocatoria Simultánea a Asamblea
General Extraordinaria**

Convócase simultáneamente a los señores Accionistas de Corporación del Noroeste Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio social de calle Mitre 401, Salta - Capital, para el día 6 de marzo de 1981 a las 18 horas y una hora después, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento del capital social en acciones preferidas. Condiciones de éstas. Delegar en el Directorio la época de la emisión de acciones, forma y condiciones de pago y las publicaciones de ley para la suscripción preferente. Modificación del Estatuto Social.
- 2º Designación del señor Presidente para que efectúe los trámites conducentes a obtener la conformidad administrativa e inscripción registral del aumento del capital social y modificación del estatuto social; otorgarle poder especial para que acepte o proponga modificaciones de los organismos de control, hasta su inscripción definitiva.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar acta de Asamblea General Extraordinaria, conjuntamente con el señor Presidente.

Jorge Luis A. Gambino
Presidente

Imp. \$ 100.000

e) 16 al 23-2-81

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 41058

F. Nº 2682

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA

(Embarcación)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 29 del estatuto social vigente, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1981 a horas 19,30 en el local social de calle Independencia 222 de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-80.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial del Consejo Directivo. Los cargos a renovarse son: un (1) Vice-Presidente; un (1) Pro-Secretario; un (1) Pro-Tesorero; cuatro (4) Vocales Suplentes

y dos (2) Revisadores de Cuentas Suplentes.

- 5º Designar dos (2) socios para firmar el acta.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la Convocatoria, sin obtener quórum se sesionará válidamente con los socios presentes.

Por el Consejo Directivo

Pedro J. Melgarejo
Secretario

Ramón C. Saavedra
Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 19 y 23-2-81

RECAUDACION

O. P. Nº 41084

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 19.925.840
Recaud. del día 19-2-81	\$ 1.151.550
Total	\$ 21.077.390